



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **30 OCT. 2017**



VISTO:

El Informe N° 1265-2017-MPH/12, de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, sobre conformación de Comisión de Recepción de Obra, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;



Que el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;"



Que, mediante Informe N° 1265 - 2017- MPH/54 de fecha 27 de octubre de 2017 por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la designación de la Comisión de Verificación y Recepción de la Obra "**Mejoramiento, Ampliación, Creación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los Anexos Centro y Uraypampa del C.P. de Rancho, Distrito de Ayacucho - Huamanga**" por (Modalidad de Contrata), en virtud al Acta de Conciliación por Acuerdo Total N° 136- 2017, que en el Título "*ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL*", Cláusula Cuarta, indica "*Ambas partes acuerdan que cumplido el plazo otorgado el CONSORCIO RANCHA deberá solicitar la recepción de obra por intermedio de la supervisión de obra, CONSORCIO RANCILA (Supervisión), así como brindar las facilidades y acceso al Cuaderno de Obra y al proyecto para la verificación del trabajo con miras a la posible recepción de obra dentro del marco de la LCE*". Se propone designar como Miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de la Obra, a los siguientes profesionales:



- | | |
|--|-----------------|
| ➤ Ing. Adolfo Bonilla Jeri | Presidente |
| ➤ Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos | |
| ➤ Ing. Vicente Rocha Andía | Primer Miembro |
| ➤ Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro | |
| ➤ Ing. Edgar René Gargurevich Saavedra | Segundo Miembro |
| ➤ Sub. Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI | |
| ➤ Ing. Cirilo Sabino Torbisco Lizarme | Asesor |
| ➤ Supervisor de Obra | |

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación, Creación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de los Anexos Centro y Uraypampa del C.P. de Rancho, Distrito de Ayacucho – Huamanga" de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|-----------------|
| ➤ Ing. Adolfo Bonilla Jeri | Presidente |
| Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos | |
| ➤ Ing. Vicente Rocha Andía | Primer Miembro |
| Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro | |
| ➤ Ing. Edgar René Gargurevich Saavedra | Segundo Miembro |
| Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI | |
| ➤ Ing. Cirilo Sabino Torbisco Lizarme | Asesor |
| Supervisor de Obra | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE